

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 15 SET. 2004

**VISTO** la nota presentada por un grupo de Padres de 6° año de la Escuela Provincial N° 21 "Provincias Unidas" de la ciudad de Río Grande, Sra. Adela DIAZ D.N.I. N° 22.530.622; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante dicha nota solicitan la colaboración de esta Presidencia para la adquisición de camperas como se hace anualmente a los egresados de dicho establecimiento, como recordatorio y es entregado en el acto de finalización del ciclo lectivo.

Que si bien se egresan 49 alumnos, solo solicitan 10 camperas, ya que el resto serán abonadas por algunos padres.

Que por ello corresponde reconocer los gastos que ocasione la compra de 10 camperas bordadas, de acuerdo presupuesto COPY SHOP COQUITOS, por el importe de PESOS TRESCIENTOS SESENTA (\$ 360,00) que se adjunta.

Que la presente contratación se encuadra en las excepciones previstas en el artículo 26 de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y la Resolución N° 002/04 de la Comisión 2 de Presupuesto de esta Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-RECONOCER** los gastos que ocasione la compra de 10 camperas bordadas, para alumnos de 6° año de la Escuela Provincial N° 21 de la ciudad de Río Grande, que serán entregadas a los egresados en el acto de finalización del ciclo lectivo, de acuerdo a lo solicitado por la señora Adela DIAZ D.N.I. N° 22.530.622, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR** a la Delegación de la Legislatura en la ciudad de Río Grande, se realice el trámite correspondiente para la adquisición de los mismos, de acuerdo al presupuesto COPY SHOP COQUITOS por el importe de PESOS TRESCIENTOS SESENTA (\$ 360,00), que se adjunta.

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.-Regístrese.** Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 348 / 04**